

## AYUDAS PARA LA GOMPRA DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE EN MUNICIPIOS 10.000 HABITANTES

Dirigido a personas jóvenes, de edades comprendidas **entre los 18 y los 35 años**, ambas inclusive, que hayan adquirido recientemente o estén en condiciones de adquirir una vivienda construida, en construcción o a edificar



## **REQUISITOS PERSONAS SOLICITANTES**

- Personas mayores de edad con nacionalidad española o autorización de residencia en España.
- Ingresos anuales iguales o inferiores a 3 veces el IPREM (con excepciones para personas con discapacidad).
- Menores de 35 años en el momento de solicitar la ayuda o suscribir el contrato de compra.
- No tener en propiedad usufructo otra vivienda en España, salvo excepciones por herencia o discapacidad.

## **REQUISITOS DE LA VIVIENDA**

- Localizada en un municipio con menos de 10.000 habitantes.
- Precio de adquisición igual o inferior a 120.000 € (sin incluir gastos y tributos).
- En caso de viviendas a construir, las obras deben iniciar en un plazo de seis meses desde la notificación de la ayuda.

## PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Desde el 25/07/2024 hasta el 24/01/2025, ambos días incluidos.

Toda la información disponible: https://www.juntaex.es/w/0623822